



PLAN LOCAL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

AVANCE

MEMORIA ORDENACIÓN y GESTIÓN.

Noviembre - 2023

INDICE

CAP. I / Aspectos Generales:

1. Introducción
2. Antecedentes, ideas fuerza

CAP. II / El Territorio proyectado:

1. Objetivos
2. Ámbito de aplicación
3. Modelo Territorial proyectado
4. Propuesta territorial:
 - 4.1 Categorización de suelo
 - 4.2 Zonificación y Usos de suelo
 - 4.3 Sistemas territoriales
 - Infraestructuras, Servicios y Movilidad
 - Espacios Verdes y áreas protegidas
 - Patrimonio e Identidad
 - Recurso Hídrico
 - Centralidades y Ruralidad
5. Programas y Proyectos derivados

CAP. III / Seguimiento y control

1. Principales Instrumentos de Ordenación y gestión / Proyectos de Detalle
2. Seguimiento y Control / Mesa de Coordinación y seguimiento del Plan.

CAP. I / Aspectos Generales.

1. INTRODUCCIÓN

La propuesta de iniciar un Plan local para el Municipio de Los Cerrillos, surge en base a las necesidades que se reconocen para la zona, como también frente a las fortalezas del territorio y sus vínculos con la población. La mirada estratégica, implica una mirada a la sustentabilidad de los territorios, con un fuerte compromiso de todos los actores en una propuesta de futuro, tanto para el Municipio, como para la Microrregión y para el departamento en general.

La iniciativa del plan, promueve un proceso planificador contemporáneo con capacidad de adaptarse a las transformaciones, de acompañar y guiar las dinámicas de ocupación en una relación sostenible del hombre con el territorio y de la comuna con su gente.

El Instrumento Plan Local – definido en el Artº 17 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible n°18.308 - se denominará **“Plan local del Municipio de Los Cerrillos”** y propone las orientaciones para la transformación del territorio basada en la definición de un marco de actuación general y acciones específicas. Para ello establece las definiciones políticas territoriales a aplicar en todo el ámbito, de manera de incidir en su desarrollo socio territorial. El presente instrumento, formará parte del Sistema de Instrumentos de Ordenamiento Territorial Canario.

La formulación del Plan de Ordenamiento Territorial resulta fundamental para acompañar los procesos de crecimiento previstos y para fortalecer las estrategias de desarrollo local. Contar así con un marco orientador, concertado, que apunte y promueva el desarrollo sustentable, que ayude a ordenar las acciones y las nuevas iniciativas, dotando de sentido estratégico a la gestión y de seguridad jurídica a los actores, siempre priorizándose el gran valor paisajístico y los ecosistemas relevantes de gran potencial que existen en el ámbito y valorizando la fuerte Identidad y arraigo por parte de su población.

Para ello propone las políticas urbanísticas a aplicar en todo el territorio del municipio que inciden en su desarrollo socio territorial como: usos de suelo, infraestructura, espacios públicos y medio ambiente. Establece definiciones respecto a temáticas sectoriales más

específicas: imagen urbana, identidad y patrimonio, espacios verdes, equipamientos, vivienda y hábitat, etc.

2. ANTECEDENTES e IDEAS FUERZA

El territorio del Municipio de Los Cerrillos, fue abordado inicialmente mediante el Instrumento de Ordenamiento Territorial: Revisión de las Directrices Departamentales, Decreto 003/18, pero enfocado más específicamente a las áreas urbanas del municipio. Allí se definieron los límites de suelo categoría urbana/ suburbana para la localidad de Cerrillos, como para todas las correspondientes de la Microrregión 1, 2 y 3, exceptuando la localidad de Canelones. Y el Plan Estratégico Canario (PEC), en la construcción del modelo del departamento de Canelones, planteó a esta microrregión con vocación lechera - hortifrutícola.

A su vez, el ámbito contiene en todo su borde Oeste y Sur uno de los mayores valores del área metropolitana, los Humedales del Santa Lucía (enmarcado en normativa a nivel nacional Dto 55/015 del SNAP), asociados al Río Santa Lucía que son prioridad nacional y metropolitana a la vez. Tanto por tratarse de un ámbito que pertenece al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como por su rol de sustento y valor metropolitano debido al abastecimiento de agua de toda el área.

Con el Plan de Ordenamiento, se busca marcar estrategias que orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados y el fortalecimiento de los valores que tiene el Municipio de Los Cerrillos enfocándose en 3 ideas fuerzas:

- **Identidad y pertenencia del territorio** – destacando y profundizando en el gran involucramiento de los pobladores con la localidad y el Municipio, promoviendo un proyecto colectivo.

- **Suelo protegido, Suelo Sustento, Suelo Rural:** El suelo rural como base fundamental del modelo territorial, como integrador de las centralidades y de las unidades territoriales en si mismas. Protección y valorización ambiental – destacando los valores ambientales existentes en el área como los Humedales de Santa Lucía,

- **Calificación de los espacios urbanizados.** Propiciando la consolidación de la trama urbana existente con una imagen urbana e identidad común, en conjunción con un sentimiento de pertenencia latente.

CAP. II / El Territorio proyectado:

1. OBJETIVOS

Objetivo General:

Consolidar un proceso de ordenamiento territorial del Municipio de Los Cerrillos que promueva una visión integradora de las unidades territoriales y tenga como pilar las buenas prácticas ecológicas y la preservación de las áreas ambientales.

Fortalecer y potenciar el suelo urbano y rural del Municipio de Cerrillos, teniendo como objetivos principales el desarrollo sustentable y sostenible del territorio, con una visión estratégica de crecimiento y protección ambiental.

Objetivos específicos

- Ordenar el crecimiento del municipio previendo los servicios e infraestructuras asociadas
- Preservar y valorar el paisaje natural, la biodiversidad y los recursos naturales, así como los valores patrimoniales y arqueológicos.
- Reconocer y fortalecer la identidad de Los Cerrillos y promover una visión sustentable en las prácticas cotidianas.
- Contribuir a la mejora de infraestructura y servicios del Municipio, y fomentar espacios públicos para el disfrute e integración de los vecinos.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de actuación del instrumento se conforma por los límites del Municipio de Los Cerrillos, según la descripción del Decreto 76/ 09 en su artº8:

Al Norte: Cañada de Montaña, aguas arriba, desde su desembocadura hasta línea de prolongación Camino Bella Vista; límite Oeste de los padrones o fraccionamientos con frente a la acera Oeste de los Caminos: Bella Vista, Blanco, Vida Lux y Camino a Paso de

la Garúa (Ruta 3ª N° 90036, del M.T.O.P.), hasta Camino Estable Varela (Camino Penela); Camino Estable Varela hasta Camino Gozzo (Camino Juan Pedro López), continuando con una línea de prolongación hasta Cañada de Etchevarría;

Al Este: Cañada de Etchevarría, aguas arriba, desde el punto de corte de línea prolongación de Camino Estable Varela hasta la Cañada de las Violetas; Cañada de Las Violetas, aguas arriba, desde su desembocadura hasta Camino Lloveras; Camino Lloveras hacia el Este, hasta Arroyo de las Brujas Grande; Arroyo de Las Brujas Grande, aguas abajo, hasta Ruta N° 36; Ruta N° 36, hacia el Sur, hasta Arroyo Colorado, incluyendo todos los padrones o fraccionamientos con frente a su acera Este; Arroyo Colorado, aguas abajo, hasta Río Santa Lucía.

Al Sur y al Oeste: Río Santa Lucía, aguas arriba, desde la desembocadura del Arroyo Colorado hasta Cañada de Montañó.

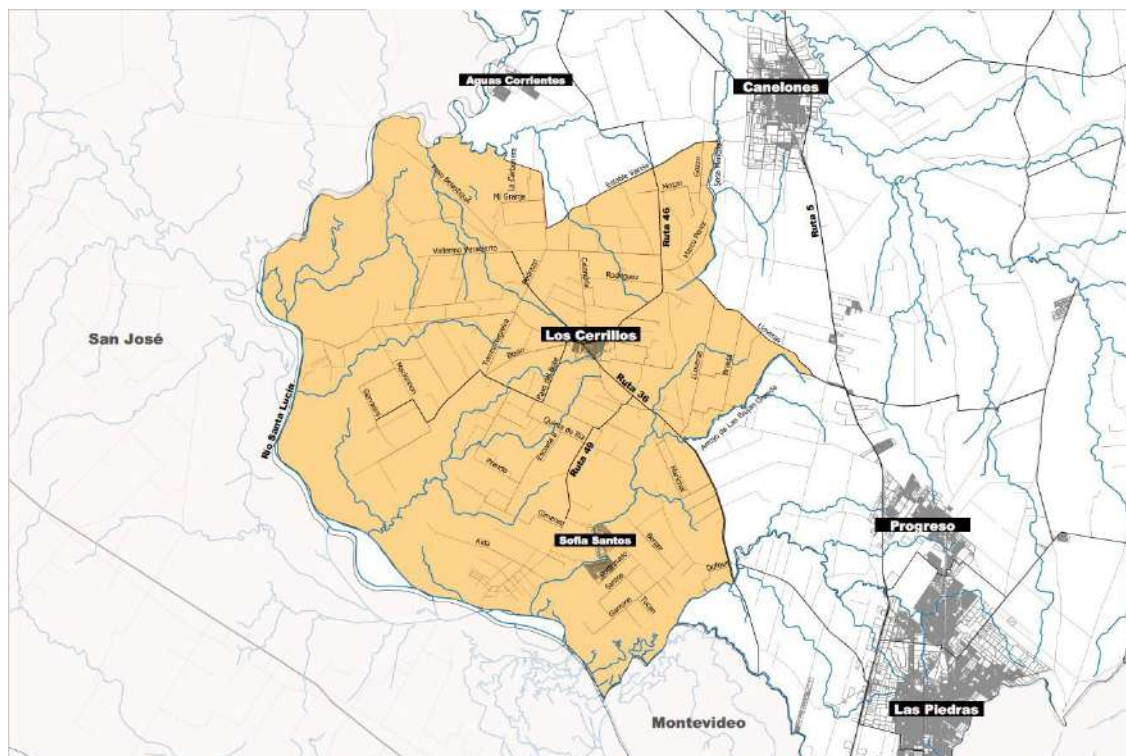


Figura 1 – Ámbito del Plan local / Elaboración – Dirección de Planificación

3. MODELO TERRITORIAL PROYECTADO

El modelo Territorial proyectado, se materializará a través del tratamiento diferenciado del territorio, en base las ideas fuerzas, el estudio de 9 unidades territoriales y a una serie de sistemas territoriales a desarrollar que en su conjunto serán

determinantes de dicho modelo.

Unidades Territoriales: Según analistas geográficos - Juan Carlos Gacía Codron, Ángela De Meer Lecha-Marzo Y Leonor De La Puente Fernández-, una propuesta de delimitación del espacio para el análisis territorial, descansan en la consideración del territorio como producto social y patrimonio, surgiendo la unidad territorial como concepto para definir un modelo territorial y como instrumento operativo para la delimitación gráfica y la valoración de los atributos del territorio.

Se entiende entonces la unidad territorial como una parte del territorio que adquiere unas formas determinadas (debidas al uso del suelo, la localización física, las estructuras de propiedad y el tamaño de la superficie que representa) y que desempeña una determinada función social (productiva, ambiental, cultural, de reserva, de recreo, etc.).

La unidad territorial es cada una de las partes del territorio que conjuntamente con otras unidades de formas y funciones diferentes, estructuran el modelo de organización social del espacio; es el producto de las pautas de comportamiento espacial que adopta la sociedad y que, en sus sucesivas transformaciones y en su dinámica actual, va configurando las bases del modelo territorial futuro.

Con éste criterio, se definen 9 unidades territoriales, como porciones de suelo con identidad propia para sus habitantes, con carácter básicamente rural pero con algún punto de convergencia o encuentro de sus habitantes en una “centralidad” asociada, ya sea de pequeña o mediana escala. Su delimitación se obtuvo del intercambio con residentes y gobierno municipal, buscando mantener la centralidad de la unidad y un radio que abarque esos vecinos y su sentido de pertenencia a dicha unidad, a su vez para darle un marco se buscó límites físicos (cursos de agua, rutas o caminos).

Dichas unidades son:

Los Cerrillos - unidad que contiene suelo urbano de la localidad y es la centralidad del Municipio por contener los servicios mas relevantes.

Las Brujas – Toda ésta unidad está en el ámbito del área protegida de los Humedales de

Santa Lucía. Contendrá suelo suburbano de vulnerabilidad ambiental, entendiendo que se trata de una categoría que contiene residencia y servicios pero al estar inserto en el ámbito de los Humedales del Santa Lucía debe considerarse esa particularidad; a su vez gran parte del suelo rural de esta unidad tiene padrones menores a 1 há, lo que evidencia la necesidad de atender a esa Ruralidad particular.

Parador Tajés – esencialmente con Suelo Rural y mayormente Rural natural, alberga el parque y el padrón declarado monumento histórico nacional. La mayor parte de ésta unidad está en el ámbito del área protegida de los Humedales de Santa Lucía.

Rincón del Colorado – Toda ésta unidad está en el ámbito del área protegida de los Humedales de Santa Lucía. Al igual que la unidad de Las Brujas, contiene suelo suburbano entendido de vulnerabilidad ambiental por estar inserto en el ámbito de los Humedales del Santa Lucía, y gran parte del suelo rural de esta unidad tiene padrones menores a 1 há, lo que evidencia la necesidad de atender a esa Ruralidad particular.

Paso del Bote – esencialmente con Suelo Rural. La mayoría de suelo de ésta unidad es Rural productivo y en su vínculo con el Río Santa Lucía es Rural natural, no conteniendo fraccionamientos que requieran un análisis de revisión de categoría. La mayor parte de ésta unidad está en el ámbito del área protegida de los Humedales de Santa Lucía.

Paso Garuga – esencialmente Suelo Rural productivo, no conteniendo fraccionamientos que requieran un análisis de revisión de categoría.

Campo Militar - contiene suelo suburbano residencial en el reconocimiento de las preexistencias y centralidad de ésta unidad. También suelo rural productivo. La mayor parte de ésta unidad está en el ámbito del área protegida de los Humedales de Santa Lucía.

El Tropezón - esencialmente Suelo Rural productivo, no conteniendo fraccionamientos que requieran un análisis de revisión de categoría.

Villanueva - Toda ésta unidad está en el ámbito del área protegida de los Humedales de Santa Lucía. Mayormente con Suelo Rural productivo. Tiene borde con el ámbito del

PTM7 (particularmente con Municipio de Progreso y Las Piedras) y atraviesa ésta unidad la Ruta 36. Actualmente a ambos lados de la ruta, se observa aumento de construcciones, en su mayoría residenciales y/o servicios. Se deberá en ese sentido, compatibilizar en ambos planes locales, un estudio de dicha Ruta, en el reconocimiento de sectores con potencial cambio de uso.

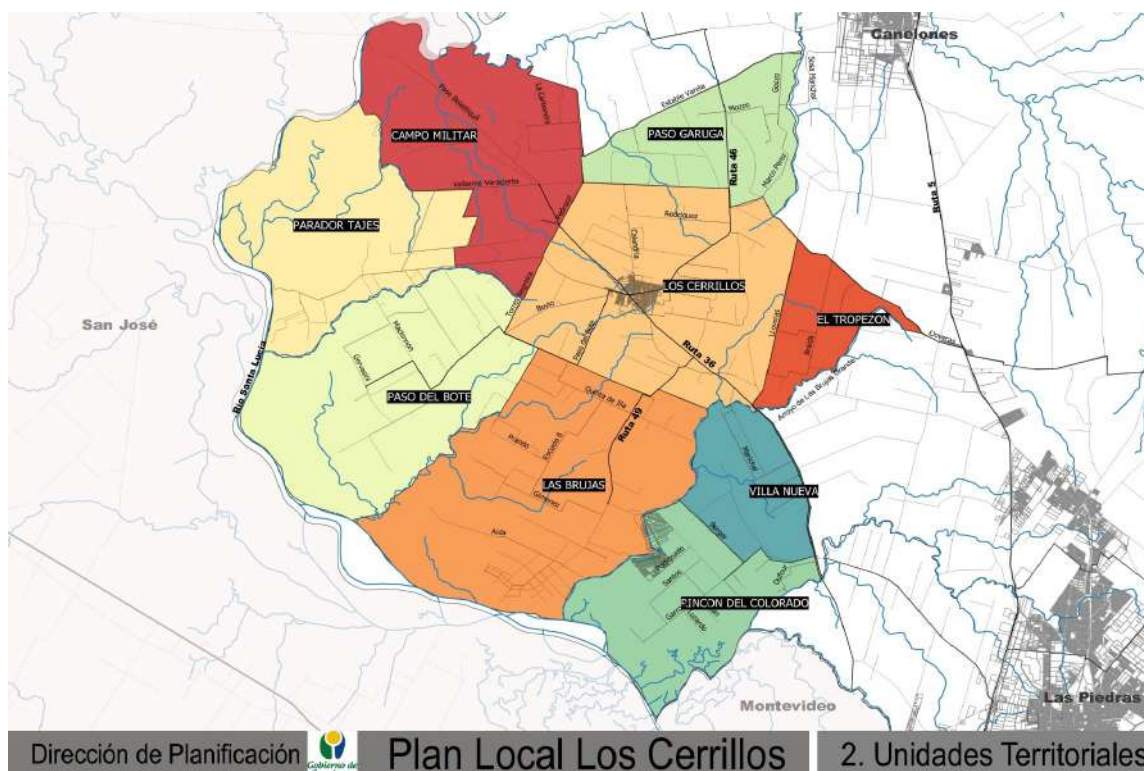


Figura 2 – Unidades Territoriales/ Elaboración – Dirección de Planificación

A su vez se consideran como elementos determinantes:

- **La Categorización y Zonificación del suelo**
- **Los Sistemas de:** Infraestructuras y Movilidad, Centralidades local y rurales, Espacios verdes, Recursos Hídricos (arroyos, cañadas, humedales y bañados), Ruralidad.

4. PROPUESTA TERRITORIAL

4.1 Categorización de suelo

El suelo se categoriza en acuerdo con los Artículos 30 a 34 de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008, en: Suelo categoría Urbana, Suelo categoría Suburbana, Suelo categoría

Rural.

a) Categorización PRIMARIA

Suelo categoría Urbana.

Comprende aquellas partes del territorio amanzanadas y fraccionadas, tanto las que poseen las infraestructuras y servicios en forma regular y total, como aquellas áreas parcialmente urbanizadas que se pretenden consolidar como tales.

La clasificación de categorización secundaria de este suelo se define en Urbano no consolidado y Urbano no consolidado de fragilidad ecosistémica.

Suelo categoría Suburbana

Comprenderá las áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades e instalaciones de tipo urbano o zonas en que éstas predominen, dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados, en la que los instrumentos no expliciten la intención de su posterior transformación de suelo urbano según lo establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial. Son instalaciones y construcciones propias de suelo categoría suburbana las: habitacionales, turísticas, residenciales, deportivas, recreativas, industriales, de servicio, logística o similares; con independencia de la dotación de infraestructuras preexistentes en el entorno.

La clasificación de categorización secundaria de este suelo se define en Suburbano preferentemente residencial, suburbano de vulnerabilidad ambiental y preferentemente de actividades productivas y de servicios.

Suelo categoría Rural.

El suelo rural comprende aquellas porciones del territorio destinadas a explotaciones agropecuarias, forestales, extractivas o similares, en producción o no, así como áreas de valor paisajístico, natural o ecosistémico.

Los suelos de categoría Rural no pueden contener urbanizaciones ni formar parte de fraccionamientos o amanzanamientos con propósito residencial, de ocio, o con fines industriales, logísticas o de servicios sin proceder a su previa transformación -por medio de un Instrumento de Ordenamiento territorial-, salvo aquellos destinos que pueden

ampararse en el Art.39 de la Ley 18308 de 18 de junio de 2008 -de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible- y sus decretos reglamentarios.

La clasificación de categorización secundaria de este suelo se define en Rural productivo y Rural natural.

b) Categorización SECUNDARIA

Suelo categoría Urbana No Consolidado:

Comprende el territorio urbano, incluyendo áreas y zonas del territorio en las que, existiendo con un mínimo redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar el servicio a los usos previstos por el instrumento. Pueden ser áreas que no cuenten con red de saneamiento, o drenaje de aguas pluviales, o que presenten zonas degradadas, o fraccionamientos desconectados de la trama urbana consolidada, con una fuerte heterogeneidad en la calidad de la urbanización.

Se define como suelo Urbano No Consolidado los padrones incluidos en el siguiente polígono territorial, de la localidad de Cerrillos, definido por la calles: Al Oeste calle Gral Agustín Cabrera, siguiendo al Norte por calle Miguel Estevez hasta Jose Piñeyrua; siguiendo al Norte por Jose Piñeyrua hasta Miguel Varela; siguiendo por Miguel Varela hasta Wilson Ferreira Aldunate; siguiendo por ésta al Norte hasta Jose Lensina; siguiendo por José Lensina hasta calle Juan zorrilla de San Martin; siguiendo al sur por ésta hasta Manuela Ledesma; siguiendo por Manuela Ledesma hasta Gral Artigas; siguiendo por ésta al Norte hasta Miguel Sanabia; siguiendo por Miguel Sanabia hasta J.A. Lavalleja; siguiendo al Sur por ésta hasta José Gervasini; siguiendo por José Gervasini hasta Joaquin Suarez; siguiendo al Sur por Joaquin Suarez hasta José P. Varela; siguiendo por ésta hasta Ruta 46 (Gral. Maximo Tajés); siguiendo por Ruta 46 hasta Eduardo Chiesa Perrone; siguiendo por ésta al Sur hasta Camino departamental S/N; siguiendo por éste camino hasta Ruta 36; subiendo hacia el Norte por Ruta 36 hasta Luis A. Herrera; siguiendo por ésta hasta Alejandro Machin; siguiendo al sur por Alejandro Machin hasta calle s/n, siguiendo por calle pública abierta (s/n) hasta calle pública s/n (paralela a calle Gral Agustín Cabrera); siguiendo por ésta hasta Crisitina Baldivia de Berruti; siguiendo al Oeste por ésta, hasta Gral Agustín Cabrera;

Fuera de éste polígono, se categoriza como Urbano No consolidado los padrones de la

localidad de Los Cerrillos n.º 0, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 32, 95, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 129, 130, 137, 143, 144, 149, 150, 163, 164, 167, 180, 181, 183, 189, 212, 215, 216, 217, 227, 258, 269, 277, 351, 358, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 405, 407, 408, 409, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 494, 495, 496, 497, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 684, 691, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 720, 727, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 739, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 803, 804, 805, 822, 823, 824, 825, 826, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 873, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 901, 902, 903, 915, 916, 925, 928, 951, 952, 953, 1063, 1064, 1112, 1132, 1133, 1134, 1137, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160. Y los padrones (actualmente rurales) n.º 505 (parcialmente), 12250, 22550 (parcialmente), 45966, 49151, 49152, 49154, 49155, 60707, 62225, 62985, 62986, 63384, 63432, 63433. Exceptuando las fajas categorizadas como urbanas no consolidado de fragilidad ecosistémica (contienen el curso de agua y los bordes a ambos lados según la característica del mismo).

Suelo categoría urbana no consolidada de fragilidad ecosistémica:

Se categoriza como suelo no consolidado de fragilidad ecosistémica a aquellas partes del territorio a las que corresponda la categorización de suelo urbano no consolidado, pero se localicen en áreas de elevada sensibilidad ambiental, tanto por su fragilidad ambiental como por su vulnerabilidad frente a las acciones antrópicas. Puede comprender áreas y zonas del territorio con especial protección. Su categorización tiene por objeto preservar el medio natural, la biodiversidad o proteger el paisaje u otros valores patrimoniales, ambientales o espaciales.

Se define como suelo Urbano No Consolidado de Fragilidad Ecosistémica, el padrón de la localidad de Cerrillos n.º1057; parte de los padrones n.º 135, 137, 141, 486, 500, 720, 739, 821, 826, 1058 y parte de los padrones (numeración rural) n.º 62225, 62955, 63432 y

63433, asociados a los cursos de agua en área urbana (Arroyo Durán y Arroyo Del Juncal), quedando afectado sobre el borde de dichos arroyos, una faja de ancho de 40 metros medidos desde la línea de propiedad o lindera entre el curso y los predios ribereños.

Suelo categoría Suburbana Residencial de Habitación Permanente:

Comprende aquellas fracciones de territorio de suelo suburbano destinadas a residencias permanentes. Se admite en esta zona las actividades industriales y/o de servicio compatibles con la residencia.

Se reconoce y ratifica como suelo Suburbano Residencial de Habitación Permanente, el suelo categorizado en la Revisión de las Directrices Departamentales (Dto.003/018), Enclave 4 según art° 6.7.3, ubicado en la Unidad de Campo militar, exceptuando los padrones n°338, 341 y 44789 los cuales quedaran afectados parte suburbana residencial de habitación permanente y parte Rural productivo.

Asimismo, se agregan como padrones suburbanos residenciales de esta unidad los padrones n.º 339 (parte), 19744, 19774, 47940, 47946, 48130, 61204, 61205, 63500.

A su vez se considera como suelo Suburbano Residencial de Habitación Permanente, los padrones en el entorno de Ruta 36 y camino departamental (borde entre Unidad campo militar y Cerrillos) n.º 41789 (parte), 42890, 42891, 44649, 45209, 45914, 45915, 45965, 48068, 48388, 49024, 49837, 49942, 49964, 49965, 49966, 49967, 49968, 60012. Y los padrones de la unidad de Los Cerrillos n°22043, 45978, 45979, 60683, 60740, 60741.

Suelo categoría Suburbano de actividades productivas y de servicios:

Se define suelo suburbano de actividades productivas y de servicios, a la fracción de territorio de suelo suburbano destinada directa o indirectamente a actividades industriales, logísticas y /o de servicios.

Se define como suelo Suburbano de actividades productivas y de servicios, los predios con preexistencias de uso logístico, de servicio y/o con actividades que se asimilen a ésta categoría de suelo y que surjan trámites asociados con anterioridad a la aprobación del presente plan.

Las actividades que surjan en la zona exterior y de protección del humedal se analizarán caso a caso, debiéndose analizar los posibles impactos asociados a la actividad y asegurándose que cumplan con las mitigaciones adecuadas.

Las actividades que se ubican en área interna “núcleo” de protección del humedal, se entienden Fuera de Ordenamiento hasta tanto se defina el Plan de manejo de los Humedales de Santa Lucía, en el cual se analizará el caso a caso en ésta categoría.

Se reconoce predio Suburbano de actividades productivas y de servicios el padrón n.º65418, por preexistencia anteriores a la LOTDS. En casos de igual situación y/o similar, se avanzará en un análisis del emprendimiento y se podrá reconocer la categoría, de contar con antecedentes probatorios y cumplimiento de la normativa correspondiente.

A su vez se plantea como suelo Suburbano de actividades productivas y de servicios al suelo sobre Ruta 36 entre camino departamental s/n hacia el sur en 1.2 km aproximadamente e incluye los padrones n.º 528, 8520 (parte), 12351 (parte), 12386 (parte), 12502, 42007 (parte), 42995, 43041 (parte), 44572, 47947 (parte), 48173, 61094, 61686, 61687, 61710, 61711 (parte), 62305, 62306, 62307, 63788.

Dichos predios se planean para uso de servicios y logística de escala local y bajo impacto, vinculado a la actividad económica de la zona.

Suelo categoría Suburbana de vulnerabilidad ambiental:

Se puede categorizar como suelo suburbano de vulnerabilidad ambiental a aquellas fracciones o parte de fracciones que, teniendo parte de su superficie comprendida en suelo suburbano, requieren especial cuidado, debido al alto grado de degradación ambiental. Puede comprender áreas y zonas del territorio con especial protección. Su categorización tiene por objeto preservar el medio natural, la biodiversidad o proteger el paisaje u otros valores patrimoniales, ambientales o espaciales.

Se reconoce y ratifica como suelo Suburbano de Vulnerabilidad Ambiental, los padrones de la localidad de Sofía Santos (ubicada en la Unidad de Rincón del Colorado) según artº 6.5 de la Revisión de las Directrices departamentales (Dto 003/18).

A su vez se considera como suelo Suburbano de Vulnerabilidad Ambiental, el Enclave 5 en la Unidad de Las Brujas según artº 6.7.4 del dto 003/018 y lo enclaves de la Unidad Territorial de Las Brujas que conjugan 3 características:

1. Son predios en su gran mayoría con superficie inferior de 10.000 m², entendiéndose la unidad productiva con producción familiar mayor a una hectárea (Dto. 0015/019)¹
2. Conjunto de predios próximos con importante índice de ocupación residencial;
3. A su vez no se encuentran en el área interna “núcleo” de protección del Humedal de Santa Lucía.

Según estas características se define como Suburbano de vulnerabilidad ambiental - en el entorno de Ruta 48 y 49 - los padrones inscriptos en el polígono territorial conformado por Ruta 49, siguiendo al Oeste por calle Las Aguilas hasta calle Los Azulitos; siguiendo por ésta al Norte hasta calle Los Zorzales; siguiendo por Los Zorzales hacía el Este hasta Los Picaflores; siguiendo por ésta hasta Los Churrinches; siguiendo por Los Churrinches al Sur hasta Ruta 49. Además se incluyen en ésta categoría los padrones n.º 0, 603, 16277, 16879, 18732, 19921, 20730, 22013, 25033, 26783, 26955, 26955, 29151, 29152, 29467, 40372, 40373, 40634, 40821, 40928, 40993, 40993, 41173, 41178, 41292, 41620, 41692, 41695, 41696, 41697, 42029, 42030, 42097, 43980, 44047, 44076, 44077, 44214, 44215, 44280, 44281, 44475, 44485, 44529, 44542, 44543, 44592, 44671, 44795, 44796, 44801, 44990, 45013, 45016, 45112, 45128, 45192, 5300, 45326, 45354, 45355, 45391, 45392, 45393, 45394, 45478, 45512, 45552, 45572, 45602, 45614, 45684, 45733, 45761, 45763, 45764, 45766, 45769, 45770, 45771, 45772, 45775, 45784, 45790, 45791, 45793, 45794, 45795, 45803, 45804, 45805, 45806, 45808, 45809, 45810, 45811, 45812, 45813, 45814, 45815, 45816, 45817, 45818, 45819, 45820, 45823, 45824, 45825, 45826, 45828, 45829, 45831, 45833, 45834, 45838, 45853, 45860, 45861, 45862, 45863, 45864, 45912, 46003, 46023, 46036, 46042, 46043, 46061, 46092, 46094, 47174, 47378, 47697, 47700, 47727, 48208, 48315, 49136, 49137, 49953, 49954, 49955, 49956, 49957, 60236, 61390, 61391, 61429, 61430, 61431, 61432, 63279, 63280, 64416, 64509, 64537, 64538, 64539, 64540, 64620, 64621.

¹Memoria de Información - Plan Sectorial Ruralidades Canarias 2019 “Por otra parte, si tomamos la dimensión del ordenamiento territorial y la definición de suelo rural que realiza la ley Nº 18.367 de 10 de octubre de 2008, vemos que se establece a nivel nacional una superficie mínima rural de 5 hectáreas salvo para Montevideo y Canelones, que lo establece en 3 hectáreas (en el caso de Canelones ocurre la preexistencia de suelo rural con producción familiar de granja de suelos de hasta 1 hectárea).

A su vez, se se define como Suburbano de vulnerabilidad ambiental los predios al norte del enclave n°5, padrones n° 597, 26572, 26573, 26653, 26654, 26655, 26656, 26657, 26658, 26659, 26660, 26661, 26662, 26663, 26664, 26665, 26666, 26667, 26668, 26669, 26670, 26671, 26672, 26673, 26674, 26675, 26676, 26677, 26678, 26682, 40255.

Suelo categoría Rural natural:

Se categoriza como suelo Rural natural a las áreas de territorio que se pretenden proteger, con el fin de mantener el medio natural, la biodiversidad o proteger el paisaje u otros valores patrimoniales, ambientales o espaciales. Los suelos de categoría rural natural quedan, por definición, excluidos de todo proceso de urbanización, de fraccionamiento con propósito residencial y comprendido en toda otra limitación que establezcan los instrumentos.

Se define como suelo Rural Natural el suelo de asociado al área protegida del Río Santa Lucía, incorporada al SNAP por Dto 55/015, en su área interna “núcleo” de protección del humedal (exceptuando el suelo categorizado suburbano vigente al momento de aprobación); los cursos de agua identificados por el IDE en un ancho de 40 metros y el humedal en área urbana de la localidad de Cerrillos de alto significado para la localidad (ubicado en parte del padrón 130 de la localidad).

Suelo categoría Rural Productivo:

Los predios con categoría Rural productivo, podrán comprender áreas de territorio cuyo destino principal sea la actividad agraria, pecuaria, forestal o similar, minera o extractiva, o las que los instrumentos de ordenamiento territorial establezcan para asegurar la disponibilidad de suelo productivo y áreas en que éste predomine, según lo establece el Art. 31 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Se define como suelo Rural Productivo a todo suelo que no quede integrado en alguna de las subcategorías descriptas.

Atributo Potencialmente Transformable (APT)

Se delimitan ámbitos rurales del territorio con el atributo potencialmente transformable, en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley No18.308. Solo se podrá

transformar un suelo incluido dentro de una categoría en otra, en áreas con el Atributo de Potencialmente Transformable.

Será posible incorporar terrenos a los suelos categoría urbana y categoría suburbana mediante la elaboración y aprobación de un Programa de Actuación Integrada para un perímetro de actuación específicamente delimitado dentro de suelo con el Atributo de Potencialmente Transformable.

Se definen con APT a Suburbano Residencial, el suelo Rural productivo lindero a la localidad de Cerrillos con el fin de que mediante los instrumentos derivados se permita obtener un borde de interfase urbano/rural delimitado con criterio y orden.

APT1 – padrones nº 61145, 61146, 65001, 65399, 65400.

APT 2 – padrones nº 505 (parte), 49313, 61572, 61573, 61574, 62245, 63385.

En el caso de el APT1 se observa que el área urbanizada vigente no tiene un borde definido por lo que en caso de transformación del suelo dicho APT deberá considerar el cierre del borde urbano.

En el caso del APT2 surge la necesidad de cerrar el polígono y tener posibilidad de reserva de suelo en caso de interés de crecer la localidad.

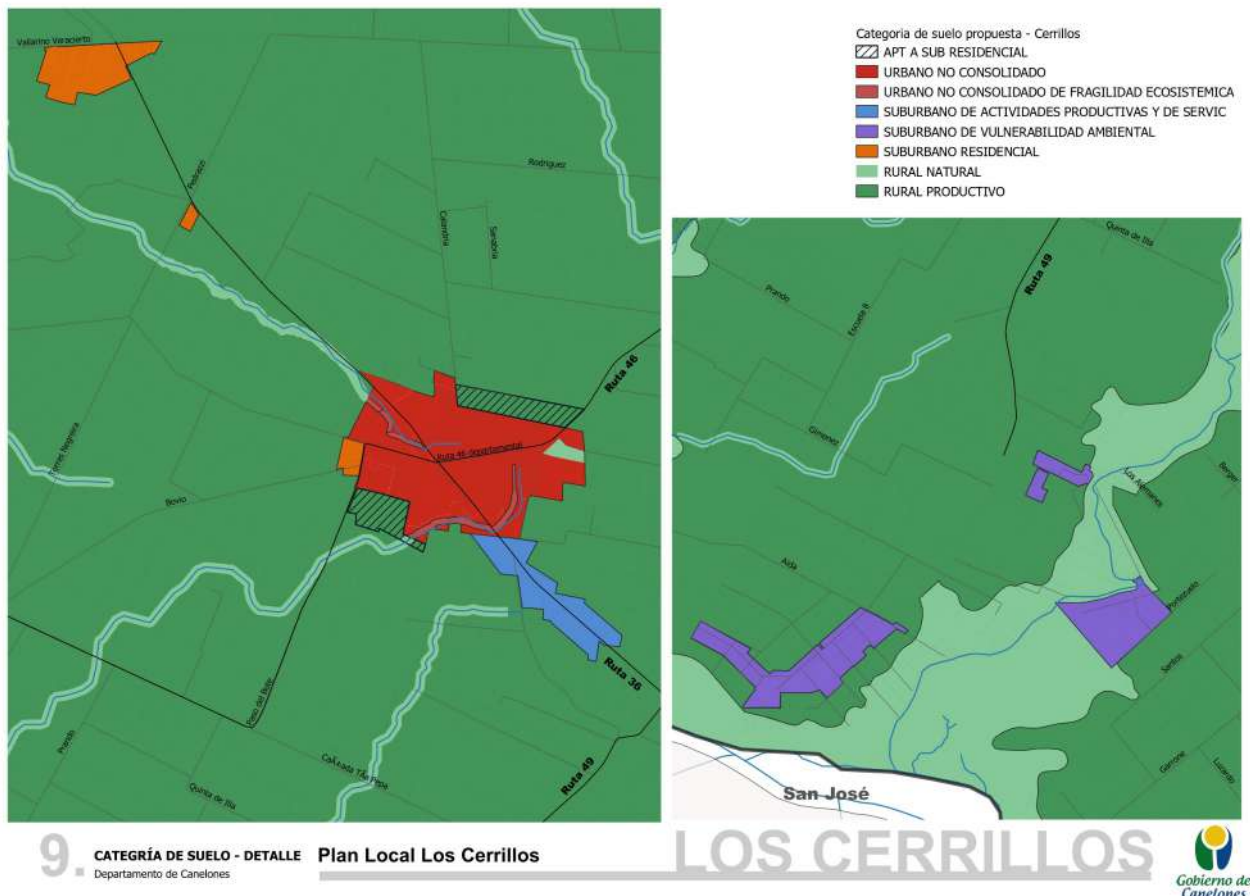


Figura 3 – Categorización de Suelo / Elaboración – Dirección de Planificación

4.2 Zonificación y uso de suelo

Se establecen los criterios y orientaciones generales para un uso racional del suelo y de sus recursos, la protección del medio ambiente y la distribución y organización de las actividades.

Como objetivos de la Zonificación:

- Organizar adecuadamente el desarrollo de los diferentes usos del suelo, con el fin garantizar una óptima convivencia de las diferentes actividades.
- Definir equipamiento e infraestructura necesaria para consolidar las mencionadas áreas urbanas y rurales.
- Proteger las particularidades ambientales, el paisaje natural y protegido, el patrimonio histórico, urbanístico y arquitectónico a los efectos de ofrecer una mejor calidad de vida a los habitantes;

a) Definición de Zonas

ZONA REGLAMENTADA

Son aquellos espacios territoriales que poseen una reglamentación detallada de los atributos urbanísticos comunes en el ámbito de aplicación del plan en suelo urbano no consolidado y /o suburbano residencial

Se define en esta zona:

- Zona Reglamentada en Urbano no consolidado – ZR_UNC. Dicha Zona se planteará con normativa específica para el caso de:
 - UNC de la zona más consolidada en el centro de la localidad de Cerrillos (mayormente sectores sin retiro frontal establecido en Dto 70/13) y
 - UNC del resto de la localidad con retiro frontal.
- Zona Reglamentada en Suburbano residencial y/o de actividades productivas y de servicio – ZR_SUB-RES/ LOG 1 y 2.

Para Suburbano Residencial se planteará normativa específica para esta categoría

Para Suburbano de Actividades productivas y servicios

- Zona 1 - Se plantea la normativa genérica, tratándose de actividades existentes al momento de aprobación.
- Zona 2 - Se permitirá únicamente servicios y/o actividades de bajo impacto, asociadas a la escala local y priorizando el abastecimiento del municipio. No están permitidos emprendimiento de gran escala lo que se reglamentará en el presente instrumento.

- Zona Reglamentada en Rural Productivo – ZR_RP. Se planteará normativa específica para esta categoría.

ZONA REGLAMENTADA DE PROTECCIÓN

Se trata de zonas delimitadas para su reglamentación particular en tanto cuentan con algún atributo de especial protección, ya sea desde el punto de vista patrimonial, ambiental.

Se define en esta zona:

Zona Reglamentada de Protección 1 – ZR_PROT1: Se define ZR_PROT1 al sector que

contiene el área externa de protección del humedal definido por el polígono delimitado en lámina 3 - Valores naturales, con categoría de suelo Rural productivo.

Se plantea como una zona de baja intervención, donde los procesos ecológicos se mantengan con la presencia de actividades humanas de bajo alcance.

Se definirá en dicha zona una normativa particular que contemple los usos compatibles y afectaciones asociadas a la realidad del sector, siempre priorizando la conservación del ecosistema existente.

Zona Reglamentada de Protección 2 – ZR_PROT2. Se define ZR_PROT2 a los sectores en suelo Suburbano de Vulnerabilidad ambiental en el área externa de protección del humedal según lámina 10.

Se plantea como una Zona de intervención media, donde los procesos ecológicos se mantengan con la presencia de actividades humanas de mediano alcance, mediana severidad y baja irreversibilidad.

Se definirá en dicha zona una normativa particular donde se profundizará en algunos temas especiales:

- contaminación acústica
- contaminación lumínica
- actividades productivas rurales en predios menores a 1ha
- normativa específica para edificabilidad en tamaños de predios de características más urbanas

ZONA de CONSERVACIÓN AMBIENTAL (ZCA):

Son las áreas definidas para proteger el patrimonio natural y la conservación ambiental, mediante la planificación derivada a través un Plan Sectorial y/o proyecto especial, a los efectos de avanzar en la protección de los ecosistemas relevantes.

Se define como ZCA:

- ZCA 1 - Todo suelo Rural natural descrito anteriormente en punto 4.1
- ZCA 2 - Los cursos de agua (arroyos, cañadas, etc) de menor entidad (aunque no sean

de categoría rural natural) - según lámina 10 - en un ancho mínimo de 20 metros.

-ZCA3 - El suelo urbano no consolidado de fragilidad ecosistémica descrito anteriormente en punto 4.1

-ZCA 4 – Sector en Las Brujas con categoría Rural – según Lámina 11 – en su gran mayoría con lotes menores a 1 hectárea, ubicados en el área interior “núcleo” del Humedal de Santa lucía (según dto 55/015).

- ZCA 5 – Sector ubicado en Sofía Santos con categoría Suburbana de vulnerabilidad ambiental – según Lámina 11 – y ubicados en el área interior “núcleo” del Humedal de Santa lucía (según dto 55/015).

Normativa específica en ZCA:

ZCA1 - La Zona interior “núcleo” del área protegida corresponde a la planicie de inundación y desembocadura del Río Santa Lucía; su propósito principal es la conservación de los ecosistemas naturales. Esta zona está integrada por las unidades ambientales: planicie de inundación, sistema fluvial, sistema subestuarial, islas fluviales, costas del Río de la Plata y barrancas.

En esta zona se hará especial énfasis en la conservación, permitiendo un uso sustentable de los recursos naturales para el sustento de pobladores locales, el disfrute, esparcimiento y educación de la sociedad y el desarrollo de actividades de investigación. Las medidas de conservación en dicha zona deberán ser más estrictas, ya que es donde se encuentra la mayor cantidad de especies prioritarias para el SNAP, y en donde se cumplen gran parte de los ciclos de vida de especies costeras (Rodríguez-Gallego et al. 2008). En este sentido la pesca artesanal y deportiva deberá ser regulada estrictamente (Prohibir motos de agua en pista de regatas, etc). Para los efectos de los vertidos industriales y urbanos deberán contemplarse adecuadas medidas de mitigación. Esta zona es de gran valor para aves, especialmente acuáticas y migratorias. Se debe evitar la destrucción de pajonales por quema de los humedales, especialmente en los humedales salobres o adyacentes²

ZCA 2 – el buffer de 20 metros de ésta zona se plantea con un área non edificandi en los 10 metros sobre el borde del predio hacía el interior del territorio y en los 20 metros sin

² Documento Plan de la Cuenca del Río Santa Lucía. MVOT . Publicado 2023/03

obras de endurecimiento y prohibición de plantación y/o usos de agroquímicos.

ZCA 3 – El buffer de urbano no consolidado de fragilidad ecosistémica atraviesa predios de dimensiones relevantes para el área urbana y que surgen sin desarrollo en su mayoría, por lo que las propuestas que se contemplen en los mismos, deberán ser analizadas en el marco de las disposiciones para dicha categoría y zonificación; además se debe considerar la relevancia de protección del curso de agua y el correspondiente planteo de mitigaciones asociadas a posibles eventos de inundación.

-ZCA 4 – Para predios Rurales incluidos en esta Zona, se deberá contemplar su edificabilidad mínima para vivienda unifamiliar. Prohibición de usos asociados a producción rural que atenten contra el área protegida.

- ZCA 5 – Para predios Suburbanos de vulnerabilidad incluidos en esta zona, se plantea como una zona de baja intervención, donde los procesos ecológicos se mantengan con la presencia de actividades humanas de bajo alcance.

Se definirá en dicha zona una normativa particular que contemple la actividad residencial de bajo FOS, con afectaciones asociadas a la realidad siempre priorizando la conservación del ecosistema existente.

Se definirá en dicha zona una normativa particular donde se profundizará en algunos temas especiales:

-contaminación acústica

-contaminación lumínica

-actividades productivas rurales en predios menores a 1ha

-normativa específica para edificabilidad en tamaños de predios de características más urbanas

ÁREAS DE RENOVACIÓN URBANA (ARU).

Son áreas urbanas del ámbito, en particular de la Unidad de Los Cerrillos sobre las cuales se entiende necesario generar acciones de renovación urbana, dado que cuentan con la fortaleza, existencia de servicios y ubicaciones estratégicas dentro de suelo urbanizado. Pueden presentar edificaciones en desuso, particularmente edificadas pasivos

ambientales, entre otros.

Plantea considerar medidas y acciones específicas en éste sector asociadas a la mejora de la imagen urbana, de la infraestructura asociado al rol de acceso a la localidad de dicho sector.

Se define como ARU al polígono que involucra los padrones frentistas sobre Ruta 36 entre Juan Zorrilla de San Martín y Ana María Janer a ambos lado de la Ruta y a los padrones de la localidad de Cerrillos 689, 777 y 1139.

ÁREAS DE DESARROLLO URBANO (ADU):

Son áreas sin desarrollar del ámbito, en particular ubicada en la Unidad de Los Cerrillos, consideradas vacíos urbanos con intención de potencial de desarrollo. Dentro de estas áreas podemos identificar áreas de desarrollo asociadas al centro de la localidad o áreas de desarrollo asociadas al sector de interfase urbano – rural caracterizado por su calidad paisajística.

Tienen por finalidad cumplir con los objetivos urbanísticos que el plan establece, garantizando su planificación coordinada así como cumplir con los deberes territoriales de equidistribución de cargas y beneficios y retorno de las mayores valorizaciones, en la superficie que se delimite. Esta denominación implica la posibilidad de asignar a toda o a parte de ella, un régimen específico a efectos de la gestión del suelo.

Se definen estas áreas según los polígonos descritos en Lámina 10 y 11

PERÍMETROS DE ACTUACIÓN (PA): Los perímetros de actuación son porciones de territorio que determinan un régimen de gestión especial con un objetivo particular que puede ser de transformación de uso, consolidación urbana, preservación del ambiente y el paisaje, entre otros.

Se define como Perímetro de actuación en la localidad de Cerrillos el polígono en área central conformado entre las calles Dr Umberto Arena Aguirre hacia el Norte hasta Otorque; siguiendo por ésta hasta Wilson Ferreira Aldunate; siguiendo por ésta hacia el Norte hasta Manuela Ledesma; siguiendo al Este hasta Gral Artigas; siguiendo al Norte por Gral Artigas hasta Miguel Sanabia; Siguiendo por Miguel Sanabia hasta Lavalleja;

siguiendo al Sur por Lavalleja hasta José Gervasini; siguiendo al Este hasta Joaquin Suarez; siguiendo por ésta al Sur hasta Gral Maximo Tajes; siguiendo por ésta al Oeste hasta José Culta; siguiendo por ésta al Sur hasta Rina Val Velthoven (se deberá actuar en este tramo cerrado); siguiendo al Oeste por Rina Val Velthoven hasta Gral Artigas, siguiendo al Sur hasta Dalmiro Veracierto; siguiendo al Oeste por ésta hasta Abel Soria y continuando por Abel Soria hasta Dr. Umberto Arena Aguirre.

En dicho polígono la normativa a aplicar será la de suelo urbano no consolidado (Zona Reglamentada), no obstante, en el marco de un proyecto específico podrá analizarse normativa diferencial para promover servicios y/o usos compatibles con dicha categoría. A su vez, se promoverá para el polígono, jerarquización y pavimentación de las calles y flechamientos de circulación, así como mejoramiento de veredas e incorporación de luminarias con cartelería histórica de Cerrillos.

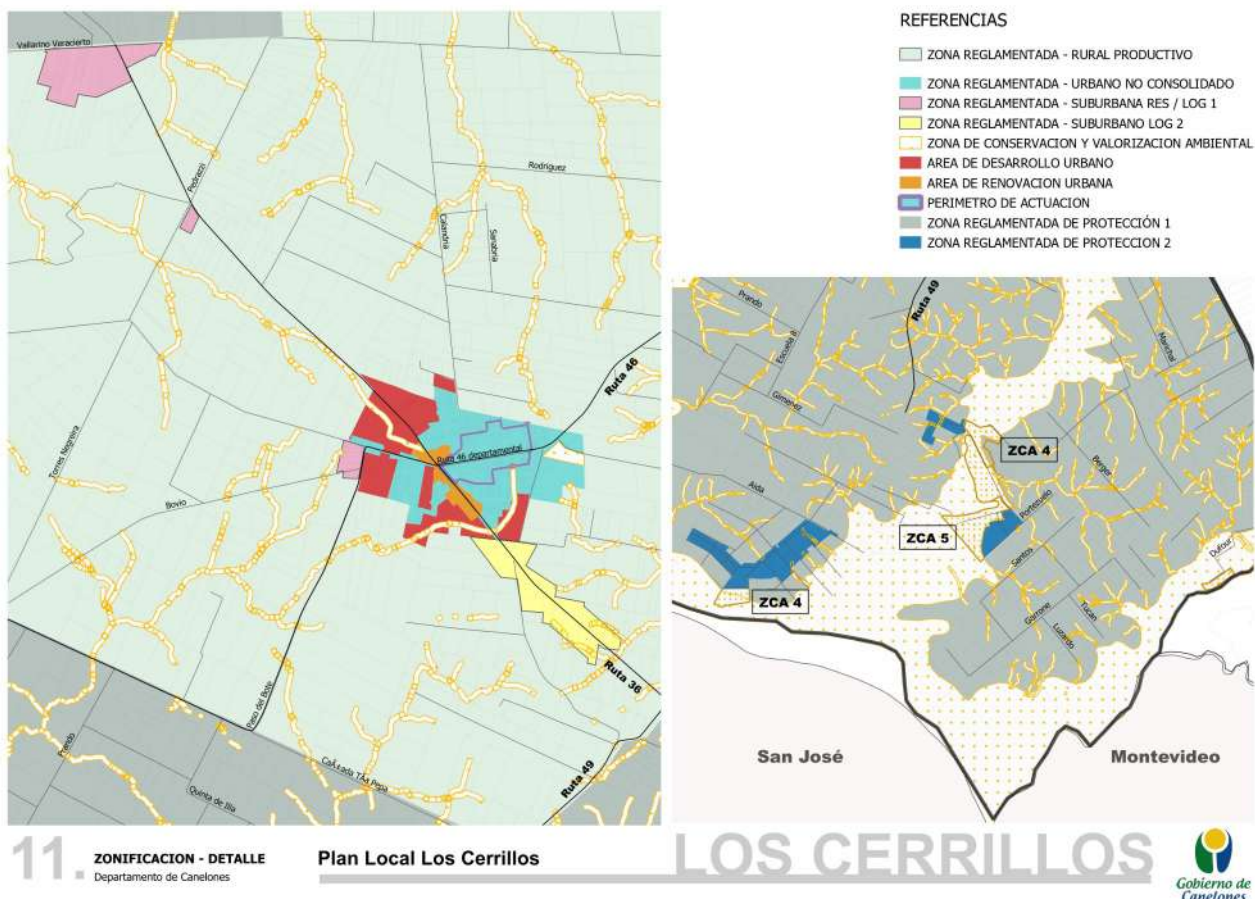


Figura 4 – Zonificación de Suelo / Elaboración – Dirección de Planificación

4.3 Sistemas Territoriales.

a) Sistema de Infraestructuras, Servicios y Movilidad

EL sistema se desgloza en:

- Redes de infraestructura y servicios básicos, drenaje pluvial; recolección y reciclaje de residuos.
- Vialidad y Movilidad: transporte público y de cargas.

Y constituyen el entramado y soporte principal de los distintos usos de suelo (urbanos, suburbanos y rurales), existentes o previstos en el ámbito.

Agua potable.

Dependiendo de la escala de utilización o la necesidad de seguridad en el suministro, se deberá recurrir al respaldo de agua potabilizada de la red de OSE, y para volúmenes elevados deberá recurrirse a líneas especiales de suministro.

Se deberá priorizar la protección del recurso hídrico por lo que se categoriza en función de la importancia de éste recurso a nivel nacional.

Instalaciones sanitarias/ Saneamiento alternativo.

En las áreas y/o padrones de carácter habitacional, comercial y/o de servicio, y/o en las áreas que generen efluentes de cualquier tipo, deberá darse cumplimiento a la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias vigente. A su vez se propone avanzar hacia alternativas en la temática de Saneamiento.

Se promoverá un mayor Control y fiscalización de los depósitos sanitarios impermeables en especial en la zona del área protegida.

Se propone en el árbol de programas y proyectos tratar la problemática desde la mirada de cuidar el recurso hídrico, por lo que los sistemas alternativos que puedan surgir deberán analizarse y aprobarse por equipo multidisciplinario de la IC.

Drenajes Pluviales.

Es responsabilidad del ocupante del suelo asegurar la correcta evacuación de las aguas que escurren en su predio hacia el sistema de drenaje existente, o realizar las obras necesarias para ello, así como evitar mediante su descarga de aguas pluviales la afectación a terceros, cumpliendo en todo escenario con la normativa nacional y/o

departamental específica.

Los proyectos de evacuación de pluviales deberán mitigar el incremento de caudales pico respecto a la situación natural del terreno, donde el ocupante establecerá los mecanismos de amortiguación que correspondan dentro de su predio para lograrlo.

Los incrementos significativos de caudales de escorrentía o bien modificación de los puntos de descarga deberán ser justificados mediante un estudio técnico que asegure su correcta conducción sin afectación a terceros.

Algunas propuestas que avanzan hacia los objetivos del plan:

-Promover espacios públicos que contengan equipamientos de amortiguación de aguas pluviales.

-Reconocimiento de humedal “urbano” como lugar de valor paisajístico y protegido en pos del cuidado de los recursos hídricos del municipio.

-En caso de fraccionamientos y/o construcciones nuevas, reformas o ampliaciones, o movimientos de tierra sean en predios con cursos de agua asociados se deberá de asegurar la preservación del curso de agua y no interrumpir la libre circulación de las aguas así como se deberán de tomar medidas especiales de edificación con el fin de minimizar el riesgo de inundación del propio predio o del predio vecino. En el caso de predios urbanos con curso de agua, estos se analizará en el marco de los Proyectos de Detalle, mecanismo de gestión de las Áreas de Desarrollo Urbano (ADU).

Conectores Viales

Son parte indispensable para la interacción de las partes, ya sea las centralidades de cada unidad territorial, así como con el resto del area rural.

De acuerdo a esto se prevé :

-Optimizar las condiciones de acceso y atravesamientos del Municipio,

-Ajustar y facilitar la correcta circulación del sistema de transporte;

-Definir pautas para la circulación y distribución de cargas.

Para el alcance de estos objetivos se establece prioritario el:

- Mejoramiento y completamiento de los trazados estructurales.

- Acondicionamiento de los corredores previstos para la circulación del transporte público.
- Mejora de la circulación de peatones por vías con tránsito pesado y/o transporte público.
- Definición de recorridos especiales y zonas de exclusión para el transporte de carga.
- Promoción de Calles Verdes; Entorno sostenible, fomentando la ciclovía
- Determinación de perfiles deseados integrales referidos a la categoría de cada vía (se entiende que cada perfil diseñado debe contemplar al menos los siguientes parámetros: vía de tránsito, veredas, arbolado, alumbrado público, y en algunos ciclovías).

Jerarquización de calles caminos y rutas

El plan propone una estructura que contenga los siguientes elementos:

Vías nacionales y departamentales:

Son las vías conectoras (nacionales y departamentales) que forman parte de la red vial del ámbito.

- Ruta 36 al Sur: conexión a Montevideo y Las Piedras
- Ruta 36 al Norte: conexión a Parador Tajés y Campo Militar.
- Ruta 46 al Norte: conexión a Canelones.
- Ruta 49 al Sur: conexión a Las Brujas.
- Caminos departamentales relevantes del ámbito: ex Ruta 47: conexión Ruta 36 y Parador Tajés; Carlos Rossi hasta Parador Tajés, Paso del Bote, Lloveras, Veracierto, Camino De Leon

Calles principal:

Tienen o tendrán un flujo vehicular mayor, actúan como vías colectoras y soportan transporte público. Contienen doble vereda, perfil arbolado, iluminación y señalización preferencial. Se entienden como las calles con mayor concentración de áreas comerciales, administrativas y/o educativas; Tendrán un ancho mínimo de 17 metros

Son consideradas calles principales:

- Gral Máximo Tajés entre Ruta 36 y Ruta 46
- Gral Artigas en el Perímetro de actuación (PA)
- Juan Zorrilla de San Martín entre Manuel Ledesma y Ruta 36

Calles verdes/ Ciclovías:

Calles de jerarquía intermedia, de menor volumen vehicular y con presencia importante del verde. Tendrán arbolado obligatorio, ciclovía, motivando así la actividad al aire libre. Tendrán un ancho mínimo de 17 metros.

No se recomienda la coincidencia con las calles principales. De surgir como única opción de continuidad en una calle principal, se deberá verificar el perfil de esa calle de manera de compatibilizar de forma segura ambos flujos, por ejemplo, existiendo en cada esquina pasajes peatonales para desmotivar el tránsito vehicular.

Se plantea un circuito de calles verdes, planificando la conectividad de Centros educativos, espacios verdes y recreativos, u otros de interés, priorizando el transporte de bicicleta e incentivando este medio de transporte como un medio saludable y económico.

Se categorizarán como calles secundarias las siguientes calles:

- José Pedro Varela hasta Ruta 46
- Otorquez
- Umberto Arena Ferrari (paralela a Ruta 36) entre Miguel Estevez y Juan Zorrilla de San Martín.
- Camino Carlos Rossi en un largo de 1000 metros aproximadamente hacía el Oeste.

Calles preferente de Tránsito pesado:

Se reservan vías para el tránsito pesado. Tendrán un ancho mínimo de 17 metros, sugiriéndose el análisis de anchos superiores. Se caracterizan como vías para tránsito pesado las siguientes calles:

- Camino Dorbal Silvera.
- Camino Passadore.
- Eduardo Chiesa Perrone
- Camino Matadero

Calles secundarias:

Son las calles que sirven de apoyo a la estructura vial primaria. Consideradas de menor jerarquía por el flujo que recibe ya sea de peatones, ciclistas, tránsito vehicular y/o

colectivo.

Se definirá en algunas calles la existencia de al menos una vereda y/o podrá contemplar cordón cuneta con o sin alcantarillado o perfil rural en toda o parte de su longitud. Incorpora en su perfil: arbolado, iluminación y señalización preferencial. Tendrán un ancho mínimo de 17 metros

Se categorizarán como calles secundarias las calles de la localidad que no se indican en las ya mencionadas.

Calles proyectadas:

Se proyectan calles de nueva creación con el fin de conformar la trama urbana. El perfil de las mismas será de estudio de las oficinas Municipales correspondientes en relación a sus entornos con mínimo de 17 metros.

Caminos departamentales:

Constituyen la red vial para las actividades productivas en área rural y/o natural asociado al turismo local. A su vez soportan el tránsito de población rural de las distintas unidades. Se pueden destacar en 3 tipos:

- Caminos principales: vías que tienen o tendrán un flujo vehicular mayor, asociados al tránsito más pesado y/o de producción rural y también al tránsito local, al transporte público. Camino Dorbal Silvera, Camino Passadore, Carlos Rossi hasta Parador Tajés
- Caminos intermedios: vías con flujo vehicular intermedio, destinadas al tránsito local y al circuito local de transporte público. Paso del Bote, Lloveras, Camino Prando y los caminos que conecten con otro camino principal o Ruta.
- Caminos rurales: Nexos de la actividad y trama rural, con las áreas más urbanizadas y con la trama vial Departamental. El resto de los caminos departamentales del ámbito.

b) Sistema de Espacios Verdes y Área protegida.

El espacio público y en consecuencia su: generación, consolidación, mejoramiento y

apropiación social, resultan un factor clave para el equilibrio ambiental, la integración social y la construcción de ciudadanía. En ese sentido, el sistema de espacios verdes es un eje importante del Plan local, cimentado en la imagen objetivo e ideas fuerza del territorio, apostando a revalorizar los atributos naturales como parte de este sistema ; y destacando el espacio público que se funda en elementos naturales con función ecológica y el espacio público construido que soporta elementos culturales.

El instrumento plantea mejorar los espacios existentes y generar espacios de nueva recreación, conformando un conjunto equilibrado en su distribución territorial y complementario.

Se definen los siguientes espacios verdes en el ámbito de aplicación:

a) Espacios verdes de escala más urbana: Definir nuevos espacios verdes a escala urbana, Re-calificar los espacios públicos existentes; Espacios dotados de equipamiento y mobiliario urbano para servir a la zona inmediata donde se emplaza. Instalación de equipamiento público (Estaciones saludables, bancos, papeleras, refugios, etc.).

- Parques (ejemplo el Parque Lineal de Las Brujas).
- Plazas de la localidad / Espacios verdes equipados.
- Calles verdes Se proponen de manera de otorgar un carácter especial, y que vincule los distintos espacios verdes (plazas, parques, etc) de las unidades de Los Cerrillos, Campo Militar, Las Brujas y Rincón del colorado (unidades con sectores de suelo urbano/suburbano). Ejemplo, dotar con conjuntos de vegetación -flexibles y adaptable a las dimensiones, Dar estructura al espacio urbano en conjunto con los otros elementos que lo componen como ser la ciclovía.
- Áreas específicas con atributos destacables. Ejemplo, Playita Portezuelo Humedal “urbano” / Sendero de interpretación

Se promoverá una mayor apropiación de estos espacios con intervenciones destinadas a recualificar cada lugar, otorgándole un significado y uso convenientes.

b) Área protegida asociada al Sistema Nacional de Areas protegidas Humedales del Santa

Lucía. El Río Santa Lucía y sus ecosistemas asociados como el gran atractor paisajístico de disfrute al aire libre y a la vez ese espacio de alto valor ambiental a proteger.

Se propone:

- Acondicionamiento y protección del borde costero,
- Acciones de restauración de ecosistemas. Restauración y plantación de flora nativa, y propuestas que no agredan el carácter natural del área
- Determinar sectores de uso recreativo y equipamiento acorde al mismo, sin alteración del contexto donde se plantean.
- Investigación, Educación ambiental y comunicación
- Fortalecer los Talleres informativos sobre el Área Protegida y la Unidad de Guarda parques
- Promover la aplicación de Programas como ser el de Turismo y Uso Recreativo, Programa de control y vigilancia y Senderos de interpretación ambiental.

c) Sistema de Patrimonio e Identidad

Es de interés patrimonial del Municipio la protección y el desarrollo sostenible por uso sustentable de los recursos naturales del área: suelo, aguas superficiales y subterráneas, montes nativos y todo ecosistema frágil dentro del ámbito de aplicación.

Las Áreas protegidas y sus habitantes: Las áreas protegidas son espacios sociales que albergan comunidades rurales con intereses y necesidades diversas, conformando territorios donde se desarrollan los vínculos sociales más importantes para la construcción de identidad.

Diferentes actividades de la gestión de las áreas protegidas, desde la implementación de programas de educación ambiental, pasando por agrupamientos escolares, encuentros de investigadores y encuentros de ganaderos, prácticas de aprendizaje, proyectos con iniciativas locales hasta el voluntariado en áreas protegidas, promueven espacios de reflexión y encuentro que apoyan y retroalimentan esta configuración territorio-identidad, traspasando los límites de las áreas e inspirando a otros.³

Se propone potenciar el vínculo del Municipio con el área protegida y avanzar junto con la

³ Informe del SNAP - AVANCES Y PERSPECTIVAS - 10 años

población inserta en el ámbito del área protegida en herramientas de protección y gestión del territorio protegido.

EI PATRIMONIO CULTURAL. Se propone reconocer y actuar en relación a los diferentes Patrimonios culturales existentes en el Municipio.

Integran el Patrimonio Cultural del Municipio de Los Cerrillos con el objetivo de su protección y valorización:

LOS BIENES MATERIALES (muebles e inmuebles):

1. FORTIN DE VERACIERTO. Camino Veracierto a 4 Km. De la Ruta 36. Año aproximado de construcción: 1853.
2. PUENTE SOBRE PASO MÉNDEZ. Aº de las Brujas Grande. (Ruta del éxodo).
3. PUENTE DE SANTOS. Aº del Colorado sobre Ruta Nº36.
4. CASCO DE LA ESTANCIA EL COLORADO del GRAL. MÁXIMO SANTOS
5. CASA DE LA CULTURA - Zorrilla de San Martín entre José Pedro Varela y Tajés (Ruta 46) -.
6. ESTANCIA SANTA ROSA, entre otros.

EL PAISAJE CULTURAL.

EL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL.

EL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO.

d) Sistema Hídrico

El territorio del ámbito de aplicación se encuentra incluido en la cuenca baja del Río Santa Lucía y contiene parte del Área protegida de los Humedales del Santa Lucía por lo que es un importante factor a tener en cuenta, ya que la preservación y protección así como el recurso hídrico es primordial a nivel departamental como nacional.

La cuenca del Santa Lucía abarca una superficie de 13.681 km². Los ecosistemas predominantes en esta cuenca son la pradera, montes de parque, monte serrano, monte de galería en la zona cercana a los cursos de agua y, en la desembocadura del río, los humedales del Santa Lucía (Achkar, 2004).

Se considera una cuenca estratégica para Uruguay dado que es la principal fuente de agua potable, ya que abastece al 60% de la población del país, siendo el principal destino del agua purificada para uso doméstico. (MVOTMA, 2015).

Se alimenta de numerosos ríos, arroyos y cañadas, presentando un sistema hidrográfico denso. Sus principales afluentes son el río Santa Lucía Chico y el San José, y otros tributarios importantes son el Canelón Grande, Las Brujas, Durán, Colorado, Tropa Vieja, Las Piedras y Sarandí. (MVOTMA, 2015).

Tanto el Arroyo Durán, el Colorado así como el de Las Brujas, son cursos de agua que pertenecen al presente ámbito de aplicación y tiene una importancia relevante en el Municipio.

En particular el Arroyo Durán atraviesa la localidad urbana de Cerrillos teniendo esta situación un valor paisajístico especial para dicha localidad, pero también alta vulnerabilidad del mismo debido a que la zona urbana no cuenta con red de saneamiento, por lo que las viviendas utilizan sistemas de pozos negros, existiendo posiblemente el uso de “robadores” y pozos filtrantes, que contaminan la napa freática y pueden llegar a los cursos de agua a través de la red de pluviales.

Otro factor que incide sobre la calidad del agua es la actividad agroproductiva que, asociados a la erosión de los suelos y la utilización excesiva de agroquímicos, son necesarias de atender desde una visión integral de la cuenca

Se plantea principalmente la protección y puesta en valor del recurso agua. Con la categorización y zonificación se prioriza la protección siendo los cursos de agua y sus ecosistemas relevantes categorizados como suelo RURAL NATURAL y/o ZCA. Con estos lineamientos se va hacia el objetivo principal de la protección por un bien general como es la cuenca del Santa Lucía.

Se enfatizará en la restricción y /o control de usos y actividades en los predios con borde al Río Santa Lucía y sus afluentes, en especial Arroyos.

Entre temáticas a controlar está La Actividad ARENERA – la cual para poder extraer deber contar primero con la totalidad de permisos. Se promoverá profundizar en la articulación entre IC y los entes nacionales con injerencia en la temática para abordar los impactos negativos que genera la actividad en los cauces del Río.

Hasta tanto se apruebe el plan de manejo del Área protegida, la actividad arenera se entiende de elevada vulnerabilidad por lo que se abordará los posibles emplazamientos en el marco de la normativa nacional y departamental vigente (particularmente la específica en la temática) y se promoverá continuar con la fiscalización continua del cumplimiento de mitigaciones.

e) Sistema de Centralidades y Ruralidad

Es necesario asegurar una buena vinculación interna, como con el resto del Municipio y hacía el resto del departamento. Se plantea con el sistema de centralidades, poder generar conexiones entre ellas y la mejora a través de equipamientos que permitan el correcto uso de las mismas y refuercen construir una identidad en común.

Busca también generar un equilibrio aportando a la integridad social. El desarrollo de un sistema de centralidades puede contribuir a balancear la distribución de equipamientos, fuentes de empleo y localización de la población.

En el municipio de Los Cerrillos, Los distintos centros son reconocidos por los propios habitantes de cada unidad y pasan a ser puntos de referencia y de expresión simbólica de sus condiciones de vida. Cada unidad tienen distintas vocaciones y escalas y si bien No hubo planificación en el surgimiento de estas “centralidades”, surgiendo en su mayoría a través de alguna estructura relevante (educativa, de salud, comercial, etc) y por encuentros espontáneos de la población, surgen con fuerza a la hora de plantear un modelo territorial del ámbito.

Estas centralidades pueden clasificarse en:

- **Centralidad principal**

Cumple un rol a escala del municipio y hacía la microrregión. Atraen mayoritariamente población de la misma localidad y, en menor medida, de otras localidades. Contiene los

servicios del municipio y es vínculo directo con el resto de las centralidades secundarias. Es Centralidad principal la localidad de Cerrillos.

- **Centralidades secundarias**

Cumplen un rol de contención de la población más asociada al área rural. Concentran el punto del encuentro de los pobladores más directos de cada unidad y a su vez puede ser articulada con otras centralidades del municipio y hacia el resto de la microrregión. Se destacan para distintas actividades, siendo por lo general un lugar que da identidad a esa unidad (escuelas rurales, sedes de sociedades de fomento rural, etc) .

Son Centralidad Secundaria, los puntos de encuentro de las restantes unidades territoriales del municipio (8 unidades).

En dichos puntos, se fomentará el equipamiento para uso recreativo, educativo y/o deporte. Se gestionará con Direcciones de la IC en equipamientos de servicios (recolección residuos, cartelería de seguridad vial, caretelería informativa, etc).

La ruralidad. Lo urbano y lo rural vinculado: Siendo Los Cerrillos, un municipio con la mayoría de su suelo Rural natural o productivo, se requiere profundizar en la vinculación entre lo rural y lo urbano/suburbano.

La ruralidad es un término reciente que reconoce un modo de habitar de los últimos años. Entendiendo que dicha ruralidad debe lograr el desafío de convivencia de la residencia con el rol productivo o natural de esas áreas.

Esta búsqueda radica en la preservación y promoción de la actividad Productiva rural, estructurando áreas de borde e interfase urbano - rurales, fortaleciendo los accesos y la movilidad en las áreas rurales y e integrando las estrategias de desarrollo local para con éste suelo.

A su vez se busca la preservación y protección y no alteración de los ecosistemas asociados al área protegida y la convivencia con la residencia y actividades rurales que pudieran impactar.

5. PROGRAMAS Y PROYECTOS DERIVADOS

El Modelo Territorial, Ideas Fuerza y Objetivos del Plan local se concretan con el conjunto de Programas y Proyectos. Estos poseen un carácter más operativo y ejecutivo, conformando una agenda estratégica, abierta y dinámica para el cumplimiento de los mismos.

El plan no procura avanzar en forma detallada en el diseño de proyectos ejecutivos de detalle, sin embargo, los enuncia y los jerarquiza organizados en un “Árbol de proyectos”⁴

Si bien las propuestas se presentan organizadas en orden Sectorial, los mismos son siempre integradores y multidimensionales. Son concebidos bajo el supuesto de que su ejecución se apoya en la coordinación de múltiples actores involucrados, sean de carácter público (nacional, departamental o municipal) o privado; y sus contenidos pueden surgir de directivas de diferentes direcciones del Gobierno de Canelones, o partir de demandas de actores locales.

El Gobierno Departamental tendrá presente para su previsiones presupuestales la ejecución de aquellos proyectos que considere prioritarios de acuerdo a la coyuntura y al contexto general, así como se recomendará esto mismo al conjunto de los actores públicos y privados.

Programas y Proyectos:

Programas: Son instrumentos de gestión del territorio, orientados en función del cumplimiento de los objetivos de este.

Proyectos: Son instrumentos de ejecución de estructuras específicas, que contienen presupuestos y definición de las obras materiales; los proyectos se integran dentro de los programas.

PROGRAMA de VALORIZACIÓN PATRIMONIAL

-Proyecto de Protección de especies de flora y fauna nativa en el ámbito del área protegida del humedal de Santa Lucía.

⁴ El concepto de árbol refiere a la coherencia que debe haber entre los proyectos y las ideas y orientaciones estratégicas del Plan. Los proyectos son los frutos y el tronco y las ramas son las ideas fuerza, debe existir una lectura coherente del tronco a los frutos.

Surgen en el ámbito, la presencia de numerosas especies de flora y fauna nativas. Se listaron 131 especies, consideradas prioritarias para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Los grupos destacados en cuanto a su número de especies fueron las plantas y las aves. En este sentido, el sitio ha sido designado como Área de Importancia para la Conservación de las Aves a nivel mundial (Aldabe et al. in prep.) por la presencia de especies en peligro de extinción. La zona es importante, además, para varias especies de chorlos y playeros migratorios tanto estivales como invernales, varias de las cuales presentan problemas de conservación (Di Giacomo & Parera, 2008). A su vez, el área es considerada dentro de un Área Acuática Prioritaria (AAP), según Brazeiro et al. (2003).⁵

Se propone generar un ámbito de trabajo junto con los vecinos del área, el municipio y el equipo que elabore el plan de manejo, para avanzar en propuestas que aborden la protección de la flora y fauna nativa, con objetivos concretos para todos los actores involucrados.

-Proyecto Circuito de sitios y valores patrimoniales del Municipio.

Valorización de las unidades territoriales como contenedoras de patrimonio material y paisajístico.

Promover Circuitos turísticos de valorización patrimonial de los sitios y bienes del municipio.

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA CULTURA E IDENTIDAD

Desde el Gobierno de Canelones y Municipio se ha venido trabajando fuertemente en el desarrollo de la cultura e identidad de los Municipios del departamento.

Particularmente en este municipio, junto con iniciativas nacionales se han ido plasmando realidades al respecto. Por ejemplo mediante el Programa Uruguay Integra se avanzó en una Agenda Municipal de Cultura (AMC), resultado de la implementación de un proceso de planificación participativa en donde municipios y ciudadanía dialogan, analizan y acuerdan un plan de trabajo para la promoción de la identidad y la cultura local. El diseño de las AMC se elaboró de forma colectiva a través de talleres que fueron abiertos a toda la comunidad, en los que participaron organizaciones, instituciones, actores locales y

⁵ PROPUESTA DE PROYECTO DE SELECCIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA HUMEDALES DEL SANTA LUCÍA PARA SU INGRESO AL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS JUNIO DE 2009

vecinos junto a alcaldes, concejales y funcionarios de los municipios.

-Proyecto de agenda cultural del Municipio y eventos locales.

Profundizar los avances de agenda y apoyar las actividades sociales/ culturales del municipio. Promoción y colaboración con eventos artísticos- culturales que se desarrollen a solicitud de grupos de vecinos organizados, instituciones, centros educativos, etc.

Apoyo y fomento de espacios e infraestructuras culturales y recreativas locales.

Promover la identidad del ámbito a través del desarrollo de proyectos y actividades socio comunitarias de la localidad.

-Proyecto: Promoción del deporte comunitario y apoyo eventos deportivos locales:

Promoción del deporte comunitario y apoyo eventos deportivos locales en coordinación con la Dirección de Deportes, fomentando el desarrollo de la actividad física y el deporte en las distintas unidades territoriales del Municipio.

Promoción de propuestas de deporte comunitario y la mejora de espacios deportivos locales. Colaborar con eventos deportivos que se desarrollen en la localidad a solicitud de instituciones, clubes, grupos, etc. Fomentar el desarrollo de la actividad física y el deporte en la localidad.

Desarrollar diferentes actividades deportivas tales como certámenes de mountain bike, corre caminatas, competencias de natación, competencias de triatlón, competencias de ciclismo, campeonatos de tejo, competencias de baby futbol etc.

-Proyecto Centro cultural + Boliche: Centro Cultural + Cafetería.

Propuesta integral del Centro cultural y su entorno inmediato. Apuesta a servicios que complementen y atraigan hacia el centro cultural. Tratamiento diferenciado de la fachada y su proyección en el pavimento frentista. con desestimulación de tránsito para ocasiones de eventos culturales.

-Proyecto Humedales e Identidad.

Este proyecto propone profundizar el vínculo de los pobladores que conviven con el humedal y el ecosistema asociado. Plantear la protección del área y adicionarle circuito de paseo de contemplación y vistas. Desde la Dirección de Gestión Ambiental desarrollar el Senderos de interpretación del humedal.

PROGRAMA DE CENTRALIDADES: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS DE LAS UNIDADES TERRITORIALES

-Proyecto en parte del ARU – sector padrones n°689, 777, 1138 y 1139 de Cerrillos: relocalización de la actividad industrial existente y nueva propuesta asociada a la categoría urbana vigente y sus posibles uso de suelos compatibles con la residencia.

-Proyecto de acondicionamiento de espacio público frente al liceo.

Se trata de un espacio rodeado por 2 centros educativos y con borde al proyecto de senda educativa por lo que se complementa con otros proyectos para el área.

Se propone un sector infantil asociado al CAIF y un sector de estudiantes más asociado al público liceal.. Se genera un buffer en la cañada con pasarela para protección del curso de agua y estacionamientos ya que se trata de un sector con concurrido en horas pico por lo que se plantea un ordenamiento para mejorar la circulación.



Figura 5 – Espacio público padrón frentista a Liceo y CAIF

Elaboración – Dirección de Planificación

-Proyecto de consolidación barrial: reconocer un núcleo consolidado del área urbana, y acondicionarlo con infraestructuras urbanas: VIALIDAD Y DRENAJE PLUVIAL.

Consiste en obras de carácter definitivo de drenaje pluvial y vialidad, independientemente de que en ésta localidad no existe saneamiento.

Objetivo General

El objetivo es la regularización de la urbanización y la dotación de infraestructura. Se trata de zonas con una densidad de población importante, consolidado desde el punto de vista social, es decir que la población se encuentra arraigada al lugar, y que desde el punto de vista físico se permite distinguir una trama urbana con una estructura de calles y parcelas consolidadas.

Objetivos Específicos

- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona de proyecto mediante implementación de redes de drenaje pluvial resolviendo así el destino de aguas pluviales.
- Control de inundación de vías públicas y predios.
- Mejorar la transitabilidad peatonal y vehicular.
- Control de la napa freática. El control de la napa freática permitirá, entre otras cosas, mejorar el mantenimiento de los pavimentos a construirse.



Figura 6 – Perímetro de actuación (PA): Ámbito primario del proyecto de consolidación.

-Proyecto de Equipamiento para las centralidades secundarias (rurales).

Generar espacios y/o acondicionar espacios de encuentro de los pobladores de las distintas unidades, con equipamiento público. Juntos con otros programas generar la centralidad en cada unidad territorial. Por ejemplo que en esos espacios (puntos de encuentros) contengan espacio verde recreativo, punto de acopio de residuos, garitas en paradas de buses, servicios, etc.

-Proyecto “Hacia un Saneamiento sostenible”

Trabajar junto con las direcciones competentes en implementación de sistemas de saneamientos alternativos (aplicables para área rural protegida) y en tratamiento de aguas

servidas.

-Proyectos de acondicionamientos de los espacios verdes naturales.

Espacios que permitan albergar equipamientos y servicios de soporte al uso y disfrute de la naturaleza de manera sostenible.

Se trata de un conjunto de actuaciones que logren la recuperación de esos espacios verdes mejorando su función ambiental y la integración de espacios acondicionados y paseos verdes.

Se podrá desarrollar en el marco de un Proyecto Urbano:

- Bajada en “Playita Portezuelo”
- Parque Lineal Las Brujas (extensión)
- Humedal - padrón 130 de la localidad de Cerrillos.

PROGRAMA de CONECTIVIDAD, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD.

-Proyecto Senda Educativa: calle José Pedro Varela desde Joaquín Suarez hasta la calle de Juan Zorrilla de San Martín.

Se propone una única senda vehicular, cancelar el tránsito de transporte colectivo (que sea por General Máximo Tajés), generar una senda peatonal, y reducir las velocidades mediante cambios de pavimentos o lomadas.



Figura 7 – Senda Peatonal / Elaboración Dirección de Planificación.

-Proyecto Rotonda de acceso a la localidad.

Objetivo: Mejorar y acondicionar la Rotonda de acceso a la localidad, readecuando la circulación vehicular y peatonal.

Consta de 3 etapas :

- 1a ETAPA: Mejora de la Infraestructura y circulación de la rotonda en Ruta 36 y Ruta 46: Reacondicionamiento en carpeta asfáltica, señalización Rotonda, Construcción de Rotonda "pisable", reacondicionamiento de la movilidad de la rotonda, demarcación de calzada- acera, isleta canalizadora
- 2a ETAPA : Ensanche Espacio Recreativo: Canalización y relleno para ampliación de espacio público existente; Incorporación de equipamiento urbano.
- 3er. ETAPA: Acondicionamiento de vereda del entorno de Ruta 36 al Sur Oeste; determinación de zona para estacionamiento; continuidad de vereda sobre camino Los Alemanes; equipamiento urbano para el tramo.



Figura 8 – Proyecto Rotonda / Elaboración Dirección de Obras y Dirección de Planificación

-Proyecto Circuito de transporte pesado: Avanzar en posibles recorridos del tránsito pesado, con categorización de movilidad de cargas, que permitan a su vez, descongestionar los nodos de la localidad y vinculen todos los sectores productivos del ámbito.

-Proyecto Nomenclator: instalar cartelería de Nomenclator, inicialmente en el núcleo consolidado del área urbana y avanzar en el área rural.

La propuesta se planterá con cartelería histórica del municipio que fortalezca la identidad local y/o con cartelería educativa asociada a los ecosistemas relevantes del ámbito.

-Proyecto de Conectividad Rural

Mejoramiento de las conectividades en el ámbito rural y entre unidades, en especial los caminos departamentales.

Articular y promover la generación de sendas peatonales y/o ciclovías en faja pública de las Rutas nacionales, priorizando los sectores rurales de mayor flujo de población (Las Brujas, Rincón del Colorado, Villanueva).

-Proyecto Circuitos de transporte público.

Avanzar en una propuesta de transporte público que fomente una mayor vinculación de recorridos internos que permitan a los pobladores de todas las unidades territoriales del Municipio, llegar a los puntos de servicios y turísticos más relevantes del municipio; ejemplo Parador Tajés, Las Brujas, recorridos por las escuelas y/o liceos del ámbito.

Mejorar los recorridos existentes y/o promover nuevos recorridos que abarquen sectores internos de las unidades con mayor población.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y TURISMO

-Proyecto de Promoción del Turismo Sostenible

A nivel internacional existe un escenario en el que la tendencia indica que hay un segmento creciente de visitantes que buscan experiencias de turismo de naturaleza. En este escenario, la conservación de las áreas protegidas asegura la existencia de lugares únicos, que el SNAP aporta para el desarrollo de un turismo con una marca diferencial, a la vez que el turismo contribuye a la conservación de estos espacios. Si bien aún no se cuenta con información sistematizada, en los últimos años en determinadas áreas protegidas y sus entornos se ha evidenciado cierto incremento de la oferta de servicios de turismo de naturaleza, con su correspondiente contribución a los ingresos de diferentes familias rurales⁶

⁶ Informe del SNAP - AVANCES Y PERSPECTIVAS - 10 años

Desde el Plan se promoverá propuestas que acompañen ese interés por el turismo de naturaleza generando distintas actividades y sinergias entre la población residente, el productor rural de la zona y el turista.

Ejemplo: Ferias de productos artesanales locales en sitios turísticos, Visitas guiadas con historias del lugar, Recorridos por puntos de interés donde los Guardaparques cuenten las virtudes y cuidados del área protegida.

-Proyecto de Ordenamiento de la actividad turística y recreativa

Se promoverá un uso turístico ordenado y responsable, para disminuir la presión que representan algunas prácticas llevadas a cabo por turistas, visitantes y habitantes como por ejemplo la práctica no regulada de deportes náuticos que afecta los ecosistemas, paisajes y especies.

Se pretende mejorar las opciones de recreación, sensibilización e interpretación de los visitantes del área protegida y fortalecer el rol social.

-Proyecto Parador Tajés.

Siendo el Parador Tajés el lugar turístico más concurrido del Municipio se entiende necesario una articulación con MMDD y el SNAP sobre la valorización de este sitio que conjuga naturaleza y patrimonio y a su vez todo inserto en un área protegida.

Se promoverá un mejoramiento del entorno del Museo de Maximo Tajés, que conjugue Circuitos históricos de aprendizaje sobre el ex presidente y sobre la arquitectura de la residencia. Circuitos informativos que finalicen en el río y vayan acompañados de historia del lugar. Puntos de contemplación del río con equipamiento que no altere en entorno verde, mejora en el equipamiento existente para disfrute recreativo de los turistas diarios, etc.

- Proyecto “Travesías por Arroyos Las Brujas y El Colorado”.

La actividad de travesía se viene realizando actualmente, siendo organizada por escuelas de canotaje de la zona con apoyo del municipio. Se propone generar un proyecto que estimule estas prácticas deportivas sumando otras asociadas al cuidado del medio ambiente y su valorización.

-Proyecto de Promoción de prácticas agropecuarias compatibles con la conservación.

Esta estrategia apunta a promover la aplicación de la normativa vigente en cuanto a conservación de suelos, uso responsable de agroquímicos, deposición de envases, manejo de efluentes de tambos, agricultura, etc.

Entre las prácticas a desalentar se destacan: el relleno, la interrupción y desecación de humedales, que genera modificaciones en la dinámica hidrológica y alteración del hábitat; aumenta la erosión y por ende la calidad de agua que llega al río; las quemas de los humedales como práctica permanente, todas estas prácticas que van en contra de la sustentabilidad del área.

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

El programa se focalizará en los temas en reducir el uso inadecuado de los recursos naturales en particular a los asociados al área protegida.

Promover el cumplimiento de la normativa vigente a través de la articulación con las distintas instituciones competentes y una eficiente realización de actividades de control y vigilancia.

-Proyecto de Educación ambiental – en coordinación con DGA

La educación y sensibilización constituye actualmente una de las actividades que se deben desarrollar en el marco de la gestión de las áreas protegidas.

Se propone fortalecer los vínculos entre el área protegida y los centros educativos de la zona – en particular de las unidades Campo Militar, Parador Tajés, Paso del Bote, Las Brujas y Rincon del Colorado- y contribuir en la valoración de los recursos naturales y culturales del área tanto a nivel local como departamental.

-Control y monitoreo de Actividades extractivas - Areneras

Articular con los distintos actores a nivel nacional y departamental en el control y monitoreo de la actividad en el área protegida y avanzar en un plan de manejo de las actividades extractivas en dicha área.

-Proyecto de HUMEDAL EN ÁREA URBANA DE LOS CERRILLOS – en coordinación con la DGA.

La localidad urbana de Los Cerrillos, cuenta con un sector de Humedal. El área corresponde al bañado ubicado frente a la Plaza “de las 2 Culturas”, delimitado por la ruta 46, Camino E. Chiesa Perrone, Camino Espinosa y límites de “Mevir” y es un área que permanece en condiciones de inundación o con suelo saturado con agua durante períodos considerables de tiempo.

El mismo, es un recurso natural del suelo, con importante valor ambiental y paisajístico. Es prioridad su conservación, para su puesta en valor como espacio verde para la localidad, además de un atractivo turístico y/o recreativo como paseo verde.

Propuestas:

- A corto plazo es necesaria la Limpieza de escombros y otros residuos depositados en el sitio, así como la Colocación de cartelera explicativa de los valores naturales de manera de visualizar el área.
- A mediano plazo, el sector se propone como parte de los "senderos de interpretación" llevados adelante por la Dirección de Gestión Ambiental de la Intendencia de Canelones; en particular se plantea el Sendero de interpretación “Los Cuervillos” En ese sentido se avanzará en cartelera informativa y un mirador de aves y
- Mas a largo plazo la Restauración de las vertientes del arroyo mediante plantación de especies nativas y erradicación de las especies exóticas que tengan potencial invasor.

-Proyectos de Reciclaje. En coordinación con DGA.

El municipio viene avanzando en reciclaje y gestión de residuos junto con la Dirección de Gestión Ambiental. Es notorio también el interés de la población, en especial a la que habita cercana al área protegida que viene proponiendo y planteando alternativas al respecto. Se plantea profundizar en estos temas, mediante educación y facilitación de puntos para reciclaje.

-Proyecto de protección y reconstrucción de los bosques nativos.

Articular con los distintos actores a nivel nacional y departamental en el control de tala de monte nativo y vegetación en todo el municipio con mayor énfasis en el área protegida (tanto en su área núcleo como en su zona exterior).

Control de la tala de monte nativo en especial sobre los márgenes del Río y Arroyos. Trabajar en protocolo de funcionamiento y multas asociadas con reconversión del impacto.

Promover la Restauración ecológica pasiva y activa para las áreas que puedan estar degradadas con pérdidas de biodiversidad y ecosistemas. Plantación de flora nativa, involucramiento de la DGA con INIA. Con cartelería explicativa de las especies sembradas y su valor a nivel ambiental.

CAP. III / Seguimiento y control

1 - Principales Instrumentos de Ordenación y gestión / Proyectos de Detalle

Instrumentos de gestión

Son herramientas jurídicas que permiten actuar directamente sobre el territorio en cumplimiento de las previsiones definidas en los diversos instrumentos de ordenación.

Tienen un alto componente de definiciones procedimentales y un fuerte vínculo con las previsiones administrativas de funcionamiento del estado. Deben observar el Orden Jurídico que particularizan y deben desenvolver de manera eficiente el conjunto de actividades materiales sobre el territorio cuya actividad es encomendada.

Expropiación

La expropiación para la urbanización de las áreas ubicadas dentro de suelo urbano y suburbano se aplicará, de conformidad con las disposiciones nacionales vigentes, para el cumplimiento de las siguientes finalidades:

- Para la ejecución de los sistemas de drenaje pluvial, vialidad, espacios verdes, y equipamientos públicos.
- Para la incorporación de terrenos en la Cartera Municipal de Tierras.

- Concesión de Obra Pública
- Para ejecutar Planes Especiales y/o Proyectos de Detalle,

Contrato Plan

El Contrato-Plan es el mecanismo de instrumentación que busca aunar la libre iniciativa privada y la política del Gobierno Departamental sobre la base de objetivos negociados y de la estipulación contractual de las obligaciones de las partes involucradas. Este Contrato-Plan deberá ser firmado por el Intendente y sus contrapartes.

Convenio de Cogestión

La Intendencia podrá realizar convenios de cogestión con otras Administraciones Públicas a partir de objetivos de orden territorial, comunes y concretos. La aplicación de este instrumento de gestión se podrá materializar con cualquiera de los sistemas y mecanismos establecidos por la legislación vigente y el presente Plan, y que fueran convenientes a dichos fines.

Cartera de Tierras

Es de interés particular la conformación e implementación de una Cartera de Tierras para el desarrollo y dotación de los equipamientos urbanos correspondientes, infraestructuras, de espacios recreativos, de esparcimiento y de todos aquellos usos vinculados con una solución integrada del ámbito residencial y del turismo.

Proyectos de Detalle.

Son las figuras de planeamiento mediante las que es posible completar y definir alineaciones, nivelaciones, afectaciones, edificabilidad, alturas, usos, ordenación de volúmenes, en desarrollo del presente Plan. En particular serán requeridos en la ejecución de los eventuales Programa de Actuación Integrada y para las Áreas de Desarrollo Urbano (ADU), Areas de Renovación Urbana (ARU), definidas en la Zonificación.

Las determinaciones de los Proyectos de Detalle contendrán la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.
- Planos a escala adecuada, que expresen todas y cada una de las determinaciones

de la ordenación propuesta.

- Determinaciones que el proyecto prevea en cuanto a obras de urbanización, tales como vialidad, abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público, espacios verdes y otras análogas.
- Estudio sobre cargas y beneficios a considerar en la ejecución del proyecto

2 Seguimiento y Control / Mesa de Coordinación y seguimiento del Plan.

Siendo un Instrumento con alto énfasis en la gestión, se va concretando en diferentes fases: corto, mediano y largo plazo.

Acciones a CORTO plazo: los objetivos inmediatos se desarrollan a través de actividades administrativas y transformaciones físicas operativas que atiendan situaciones, que son y han sido abordadas desde el inicio del proceso de planificación en costa de oro.

Son temas puntuales, algunos ya abordándose como es el caso del Humedal en el área urbana de Cerrillos, así como actuar en los trámites que se entienden incompatibles para el plan en elaboración.

Acciones a Mediano y Largo plazo.

La instrumentación administrativa y ejecutiva de los diversos Programas y Proyectos se realizará según los objetivos y metas propuestas de manera coordinada con las Direcciones correspondientes e Instituciones gubernamentales de nivel estatal, e incluso de manera coordinada con Municipios circundantes y el Departamento de San Jose y Montevideo cuando así se requiera (como es el caso de Plan de Manejo del entorno de los Humedales de Santa Lucía)

Mesa de Coordinación y Seguimiento:

La coordinación y seguimiento del plan será a cargo de la oficina del mismo, dependiente de la Dirección de Planificación de acuerdo a sus cometidos en coordinación con la Comisión Asesora Departamental en Ordenamiento Territorial (CODAOT).

Indicadores

Un Indicador es un dato o conjunto de datos que ayudan a medir objetivamente la

evolución de un proceso o de una actividad.

Los indicadores son necesarios para poder mejorar, controlar y gestionar. Muestran los puntos problemáticos del proceso y permiten caracterizarlos, comprenderlos y confirmarlos. El Plan debe contar con un conjunto entrelazado de indicadores para las diferentes perspectivas con las cuales la organización interactúa por lo que se trabajará en un Sistema de Indicadores que aporte a la gestión del plan y a nivel departamental.